

Nº: 201930002407

Comprador Modelo F-AS-5 Hoja Nº: CONTRATO DE PRÉSTAMO FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

NIF/CIF: 47986076A

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN). Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011 y de 02/07/2013.

Nombre: **ALEIX**

IMPRESO Nº: 2445646

Primer Apellido: **OLIVA**

DATOS PERSONALES O DENOMINACIÓN SOCIAL, EN SU CASO, DEL COMPRADOR - PRESTATARIO (1)

Segundo Apellido: **HONRUBIA**

Domicilio: CALLE COLOMBIA,21					Código Postal: 08759 Localidad: VALLIR			ALLIRANA	RANA Tel.: 607080469 /			
Inscrita en Registro: Tomo:				Folio: Nº Inscripción: C		Correo elect	Correo electrónico: ORTIGO:		ZAM@HOTMAIL.COM			
y en su nombre, D/Dña					NIF:	Notari	o D/Dña:				F. Poder:	
DATOS PERSONALES O D	ENOMINACIÓ	N SOC	AL, EN	SU CA	SO, DEL FIADO	OR ⁽²⁾						
Primer Apellido:	Se	gundo A	pellido:			Nombre	:				NIF/	CIF:
Domicilio:					Código Postal:		Localidad:			Tel.: /		
Inscrita en Registro:		-	Tomo:		Folio:	Nº Ins	cripción:	Correo elect	rónico:			
y en su nombre, D/Dña					NIF:	Notari	o D/Dña:				F. Poder:	
FINANCIADOR: RCI BANQUI	E S.A., Sucursal (en Espa	ña		y en su nombre	y repres	entación: IZQU	IIERDO CASQUEF	ro, Juan Pedr	0		
NIF: 07535160S con pod	der otorgado ante	el Nota	rio de <mark>MA</mark>	DRID		D	/Dña CORRAL	BENEYTO, RAMO	ON		con fecha	10/02/2011
VENDEDOR / INTERMEDIA	ARIO FINANCI	ERO:	MOTOR	LLANS	A, S.L.					(nc	interviene e	en este acto)
Domicilio social: PS DE LA ZOI	NA FRANCA 61-6	67 BARC	ELONA									
OBJETO A FINANCIAR (3):			Marca	NISSA	N M	odelo Jl	JKE DIESEL 14	I- KE 1.5 CI N-C	ONNECTA 4X2			
Nº Fabricación o Chasis:	SJNFCAF15U737	75218	N	atrícula	(en su caso):	0536KP	R					
Precio de la Compraventa (Valor Contado):										18.50	0,00 Euros
Desembolso Inicial (en su c											410	0,94 Euros
Capital inicial del préstamo											18.089	9,06 Euros
Comisión de Apertura (al conta				5	*	o financia						
Gastos Registro Bienes Mueble	es:				53,30 Euros n	o financia	ados					
SERVICIOS ACCESORIOS REI	LACIONADOS								1.393,20 Eu	ros		
RETIRADA DE CARNET CONTRATO DE MANTENIMIEI	NTO VO			diciona								
PROTECCION DE PAGOS	NIO VO			No Condicionante Condicionante								
THOTEOGION DE L'AGOO			Outlaid	onanto								
Importe Total del Préstamo (C	Capital + Otros co	oncepto	s financi	ados):							19.4	82,27 Euros
Intereses por X Fijo						(Condi	ción General 8	B ^a)				
aplazamiento: Varia	ble	Tipo d	eudor:	6,	25 % anual	TAE/T	AE Variable:	9,54 %	Intereses de	demora:	8,25	% anual
Coste total del Préstamo para e (gastos, intereses, comisiones,		icine acc	eacorine o	ondicio	nantae atc):						3.6	340,55 Euros
Importe Total adeudado por			00001100	oridicio	nanco, ctoj.							22,82 Euros
Comisión de devolución: Por ca	-			25	6,00 Euros.							,
Comisión de reembolso anticip	ado (sobre el cap	oital reer	nbolsado	anticipa	adamente):	0,50	% / 1,0	00 % según C	ondición Genera	al 7.b		
Comisión por modificación del	,		te Total o	lel prést	tamo.							
Importe diario derecho de desis RECONOCIMIENTO DE DE			anaca da	hor al fi	nanciador la cant	idad da:	22 522 7	'6 Euros que se	nagarán an	37 plazo:	n do	
cada uno, con los vencimientos							22.333,7	o Luios que se	payaran en 📉	37 plazo	s ue	
DOMICILIO DE PAGO:	Entidad CAIXABAI	NK, S.A.				con dom	cilio C. MA	JOR, 355				
Localidad: VALLIRANA						Nº de Cu	enta (IBAN):	ES23 2100 043	39 3201 0049 2	2701		
A estos efectos el Prestatario contrato. Derecho de desistimio	autoriza expresi ento. (Art. 9.4 de	amente : la L. Ve	al Finano enta a Pla	ciador a zos de E	a presentar al co Bienes Muebles v	bro en l art. 28 l	a cuenta band Contratos de	caria consignada e Crédito al Cons	las cantidades umo, según Co	exactas r	resultantes oneral 13).	del presente
Duración del contrato - (ver									,		,	
Los intervinientes, caso de ser personalizada, con la debida a Los abajo firmantes conocen y	ntelación y a su s aceptan el conte	satisfaco enido de	ión, en lo las Cond	s térmir iciones	nos exigidos en la	a misma.					-	•
En prueba de conformidad, firm En BARCELONA	nan las partes el	present	En B	ARCELO		1	ejemplares	En Madrio				
Fecha 07/02/2019 Prestatario/s			Fecha Fiado	a 07/02 r/es	/2019			Fecha 07/ El Financia				
								-	D)		



Ref.: CRCONTRA

(1) Si son varios deberá utilizarse Anexo II, (2) Si son varios deberá utilizarse Anexo II, (3) Si son varios deberá utilizarse Anexo II REVERSO SÓLO APTO PARA LA IMPRESIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN EL B. O. E., SEGÚN RESOLUCIONES REFERIDAS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL CONTRATO.

CONDICIONES GENERALES

Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 2445646

celebrado entre RCI BANQUE S.A., Sucursal en España

y D/Dña OLIVA HONRUBIA, ALEIX

- PRESTATARIOS. Para el caso de intervenir varios prestatarios se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del
- 2) FIADORES. El/los fiadores afianzan solidariamente entre sí, y con igual carácter respecto al deudor/es principal/es, el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato con renuncia expresa a los beneficios de orden , división y excusión.
- 3) OBJETO. El presente contrato, de naturaleza mercantil, tiene por objeto la concesión de un préstamo de financiación para la adquisición del objeto identificado en las condiciones particulares de este contrato.
- DOMICILIO. Se establece a los efectos prevenidos en la Ley 28/1998, que el lugar donde hayan de efectuarse las notificaciones, requerimientos y emplazamientos es el domicilio consignado para cada parte en las condiciones particulares de este contrato, quedando obligadas las partes a comunicarse fehacientemente, cualquier cambio del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la citada ley, comunicándolo mediante escrito dirigido al Registrador de Venta a Plazos. Igualmente se señala como domicilio de verificación de pago el de la demiciliación bancaria señalada como condiciones particulares. domiciliación bancaria señalada en las condiciones particulares
- 5) MORA EN EL PAGO. Los deudores que demoren el pago de sus deudas vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente a su vencimiento un interés moratorio pactado, que se devengará día a día, sin necesidad de requerimiento, aplicándose la fórmula del interés simple: I = C x R x T : 100. apricardose la formula del interes simple: I = C X R X I : 100.

 Asimismo, el impago a cualquier cuota establecida en el Plan de Amortización, devengará la comisión de devolución acordada por las partes en las condiciones particulares de este contrato. Los intereses contractuales no satisfechos a sus respectivos vencimientos se acumularán mensualmente al capital y como aumento del mismo, conforme a lo establecido en el art. 317 del Código de Comercio, devengarán nuevos intereses.
- INCUMPLIMIENTO. VENCIMIENTO ANTICIPADO Y DOCUMENTACIÓN DE LA **DEUDA.** La falta de pago de dos cualesquiera de los plazos, o del último de ellos, a que se hace referencia en el epígrafe RECONOCIMIENTO DE DEUDA facultará al financiador para dar por vencido el préstamo, extinguiéndose el aplazamiento y exigiendo, como consecuencia el abono de la totalidad de la deuda pendiente, que comprenderá la deuda no satisfecha a sus respectivos vencimientos, con sus intereses contractuales, la anticipadamente vencida y todo ello, con los intereses de demora pactados, comisiones de devolución y demás gastos exigibles con arreglo a lo establecido en el presente contrato.
- 7) REEMBOLSO ANTICIPADO. El prestatario podrá reembolsar anticipadamente el importe del préstamo de forma total o parcial en cualquier momento, comunicándolo por escrito al financiador.
- comunicandolo por escrito al financiador.

 En caso de que el prestatario no tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de contratos de crédito al consumo el reembolso anticipado dará derecho a la retrocesión de los intereses no devengados. Los pagos parciales no podrán ser inferiores al 20% del precio del bien financiado y el prestatario quedará obligado a abonar la comisión que por razón de cancelación anticipada se establece en las condiciones particulares de este contrato. Dicha comisión no podrá exceder, en virtud de lo establecido en el artículo 9, número 3, de la Ley 28/1998, de 13 de julio de venta a Plazos de Bienes Muebles, del 1,5 por ciento del capital reembolsado anticipadamente en los contratos con tipo de interés fijo interés variable y del 3 por ciento en los contratos con tipo de interés fijo.
- interés variable y del 3 por ciento en los contratos con tipo de interés tijo. En caso de que el prestatario tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de contratos de crédito al consumo, tendrá derecho a una reducción del coste total del crédito que comprenda los intereses y costes, incluso los ya pagados, correspondientes a la duración del contrato que quede por transcurrir. Unicamente en caso de operaciones a tipo fijo, deberá abonar una compensación no superior al 1% del importe de capital reembolsado anticipadamente si eperíodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año; en caso de que dicho períodos sea inferior a un año, la compensación no será superior al 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente. El importe concreto de la compensación a satisfacer por el prestatario será el establecido en las condiciones particulares de este contrato. El reembolso anticipado de créditos que cuenten con un seguro vinculado a la
- El reembolso anticipado de créditos que cuenten con un seguro vinculado a la amortización del crédito o a cuya suscripción se haya condicionado la concesión del crédito o su concesión en las condiciones ofrecidas, dará lugar a la devolución por parte de la entidad aseguradora al consumidor de la parte de prima no consumida.

Ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el período de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 30 e dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

- CÁLCULO Y ELEMENTOS QUE COMPONEN LA T.A.E. Se entenderá por tasa anual equivalente el coste total del crédito, expresado en un porcentaje anual sobre la cuantía del crédito concedido. A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (TAE) se obtiene aplicando la fórmula contenida en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. En caso de interés variable, esta TAE se convierte en TAEVariable, la cual se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAEVariable variará con las revisiones del tipo de interés
 - esta TAEVariable variará con las revisiones del tipo de interés
- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. El prestatario no podrá enajenar o gravar el objeto financiado adquirido hasta el completo pago del préstamo sin autorización expresa del financiador.
- 10) RESERVA DE DOMINIO. El dominio del objeto financiado pertenece al Financiador hasta el completo pago del mismo.
- AUTORIZACIÓN DE PAGO. El prestatario autoriza al financiador a entregar el importe del préstamo al vendedor, siendo el presente contrato la carta de autorización más eficaz.
- 12) SEGUROS. El comprador deberá suscribir y mantener durante la vigencia de este contrato, o de sus prórrogas, un seguro a todo riesgo, sobre el bien cuya adquisición se financia, que cubra los daños propios del mismo, incluyéndose los audutacion de initariora, que cubra los danos propios del mismo, inicitoyendose los supuestos de incendio y robo, se designa como primer beneficiario de la indemnización del seguro al financiador, obligándose al comprador a comunicarlo así al asegurador, conviniéndose que el asegurador no indemnizará, en cantidad alguna por el siniestro del bien, al prestatario, sin el consentimiento previo del despuesto del propositione del consentimiento previo del consentimiento del consentimiento previo del consentimiento del consen financiador, el cual queda subrogado en el derecho al cobro de la indemnización que, en su caso, le pudiera corresponder al prestatario, hasta la cantidad que quede pendiente del préstamo en el momento del siniestro.

13) FACULTAD DE DESISTIMIENTO.

- Derecho de desistimiento recogido en la Ley de Ventas a Plazos: Conforme a lo establecido en el art. 9 de la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en el supuesto en que el prestatario tuviera la condición de consumidor conforme a la legislación vigente, éste podrá ejercitar la facultad de desistimiento que le confiere dicha ley y en la forma prevista en la misma. En los supuestos de financiación de vehículos a motor se estará, en base a lo establecido en el número cuatro de este artículo 9, a la posible exclusión o modalización de esta facultad que se haya pactado por las partes en las condiciones particulares de este contrato.
- Derecho de desistimiento recogido en la Ley de contratos de crédito al consumo: En el supuesto de que el prestatario tuviera la condición de consumidor, conforme a lo establecido en la Ley de contratos de crédito al consumo, éste dispondrá de un plazo de catorce días naturales para desistir del presente contrato sin indicación de los motivos ni penalización alguna u otra compensación, excepto la compensación al prestamista de los gastos no reembolsables abonados por éste ala administración pública. El consumidor que ejerza el derecto de desistimiento ala administración pública. El consumidor que ejerza el derecho de desistimiento
 - Comunicarlo al financiador por cualquier medio admitido en derecho que permita dejar constancia de su recepción y contenido. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro
 - soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.

 Pagar al financiador el capital y el interés acumulado sobre dicho capital, calculado al tipo del contrato, desde la fecha de disposición del préstamo hasta la fecha efectiva de reembolso del capital al financiador, sin ningún retraso indebido, y a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento.

Este derecho de desistimiento no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica. El derecho de desistimiento recogido en este apartado no regirá en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

- CESIÓN. El financiador se reserva el derecho a ceder a tercero los derechos y acciones derivados del presente contrato, así como la reserva de dominio constituida a su favor y cualquier otra garantía formalizada con ocasión del presente contrato, comunicando esta cesión al prestatario.
- **SOMETIMIENTO.** Las partes acuerdan expresamente someterse al ámbito de aplicación de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de contratos de crédito al consumo para los contratos comprendidos dentro de su ámbito.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en En BARCELONA

En BARCELONA

Fecha 07/02/2019

hojas y en 1 ejemplares.

EnMadrid Fecha 07/02/2019 El Financiador

Prestatario/s

Fecha 07/02/2019



Ref.: CRCONTRA



Hoia Nº:

CONDICIONES GENERALES

Datos sólo a cumplimentar cuando las condiciones particulares no se encuentren al anverso de estas condiciones generales

Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 2445646 celebrado entre RCI BANQUE S.A., Sucursal en España

y D/Dña OLIVA HONRUBIA, ALEIX

16)TASACIÓN DEL BIEN.Conforme a lo previsto en el apartado 13 del art. 7 de la Ley de Venta a Plazos las partes convienen que en el supuesto de vehículos de motor susceptibles de matriculación, motores marinos y embarcaciones, el valor de tasación del bien financiado será el asignado, en función de sus años de utilización, como valor de compra para profesionales de vehículos de ocasión las tablas publicadas por Editorial EUROTAX ESPAÑA, S.A. En el supuesto que, por cualquier causa no fuera posible determinar la tasación a través del citado medio, la misma se establecerá atendiendo a los valores publicados por el Ministerio de Economía y Hacienda (o el Organismo que, en su caso, le sustituyere), a efectos de la nestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos. Jurídicos de la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, o mediante cualesquiera otros valores o tablas, a los que el citado Ministerio u Organismo, en un futuro, pudiera remitirse, a los citados efectos.

Respecto de otros bienes distintos de los anteriormente reflejados, su valor de tasación se determinará aplicando al precio de venta al contado, en función del tiempo transcurrido desde la suscripción de la operación, el duplo de los coeficientes lineales máximos previstos, para el bien de que se trate, en la tabla de coeficientes de amortización del impuesto sobre Sociedades, que se encuentre vigente en el momento de la valoración.

En ambos casos, si el bien financiado tuviere desperfectos, del valor resultante se deducirá el importe de reparación de los mismos, según estimación de un perito oficial

Las tablas referidas en los dos párrafos anteriores se utilizarán también como índice referencial de depreciación a los efectos de lo señalado en el art. 16,2 e) de la vigente Ley de Venta a Plazos.

- 17)EXTRACTO DE CUENTA. En caso de amortización de capital, el prestatario tiene derecho a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización, previa solicitud y en cualquier momento a lo largo de la duración del contrato.
- 18)GASTOS. Todos los impuestos o gravámenes y gastos de cualquier clase que se originen por la constitución, novación, cumplimiento o extinción de las obligaciones resultantes de este contrato, especialmente los relativos a la inscripción del mismo en el Registro de Bienes Muebles, y la cancelación de dicha inscripción, los honorarios o corretajes de fedatarios públicos, en su caso, el arancel del Registro y los gastos de comunicación y correo serán a cargo del
- 19)CONTRATOS VINCULADOS. Si el contrato está sometido a la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el consumidor a los efectos de dicha Ley, además de poder ejercitar los derechos que le corresponden frente al proveedor de los bienes y servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado, tal como se define en la citada Ley, podrá ejercitar esos mismos derechos frente al financiador siempre que concurran todos los requisitos siguientes:
 - Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.
 - Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier
 - medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho. Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato

de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último contrato sin penalización alguna para el consumidor.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 29 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

20)ENTIDAD SUPERVISORA. El financiador está sometido a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 48.

21)AUTORIZACIÓN PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA:
(Instrucciones de 23 de octubre de 2001 y de 3 de diciembre de 2002 de la Dirección General de los Registros y del Notariado).
"La/s parte/s firmante/s del contrato autoriza/n al financiador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles un fichero código-valor con el total contenido correspondiente al contrato suscrito en este documento homologado a los solos efectos de obtener la inscripción del mismo en el Registro comportante. De la evacta correspondencia entre el contenido del fichero y el del competente. De la exacta correspondencia entre el contenido del fichero y el del documento contractual suscrito por las partes responderá el financiador

En el caso de que alguna de las partes intervinientes en el contrato distinta del financiador no consigne una dirección de correo electrónico se procederá de la siguiente forma:

- La notificación del hecho de la presentación telemática, en su caso, en el Registro de Bienes Muebles correspondiente, podrá ser realizada por el registrador, dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, mediante la publicación, durante diez días naturales del hecho de la presentación de la misma y del contenido del contrato, en la Sección del Registro de Bienes Muebles que se habilite al efecto en la página Web del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la que las partes intervinientes podrán acceder mediante combinación de su NIF/CIF y los identificadores del contrato.
- Las referidas partes intervinientes podrán openerse a la inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite para la publicación del contrato, esto es, a partir del trigésimo día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato."

OTROS PACTOS. (se consignarán aquellas cláusulas válidas no incluidas en el modelo aprobado por la D.G.R.N., previa calificación del Registrador):

1. INTERESES. El presente préstamo devengará, día a día, intereses al tipo de interés pactado en las condiciones particulares, que se liquidarán mensualmente. La fórmula para <u>calcular los</u> intereses es:

La tormula para calcular los intereses es:

Is = Cs -1 x (TIN / 1200)

IT = cuotas de interés desde s = 1 hasta s = N

Donde: Is = Cuota de interés del período de capitalización s

Cs = Capital pendiente de amortizar en el periodo s

TIN = Tipo interés nominal

IT = Intereses totales

N = Número de períodos de capitalización durante el año.

En caso de operaciones a tipo variable, TIN será el interés nominal de cada período de revisión, calculado según la fórmula contenida en el anexo III de indexación o revisión de condiciones económicas.

- 2. TÍTULO EJECUTIVO. Se pacta expresamente que la cantidad exibible en caso de ejecución será la especificada en certificación expedida por la Entidad Prestamista. Ésta certificación será intervenida por Fedatario Público quien hará constar haberse practicado a liquidación de la forma pactada por las partes en contracto expresa en la cuenta existence. este contrato, y que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al
- 3. ENTREGA DEL VEHÍCULO financiado al financiador para pago de la deuda (Resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado de 26 de Septiembre de 2001).- Si el Financiador y el Prestatario/Comprador acordaran vender el vehículo financiado, para aplicar el producto de la venta a cuenta del saldo adeudado por el préstamo, el Prestatario/Comprador da su conformidad y autoriza, en los más amplios términos que en derecho fueran necesarios, para que el Financiador pueda desistir unitarealmente de la reserva de dominio y/o que el Financiador pueda desistir unilateralmente de la reserva de dominio y/o prohibición de disponer sobre el vehículo pactadas, y que se encuentren inscritas en el Registro de Bienes Muebles a su favor, con la finalidad de que pueda transmitirse el vehículo al futuro comprador o inscribirse a su nombre, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación garantizada, hasta su completo pago.
- 4. MODIFICACIONES Y SUBSANACIONES. Los intervinientes consienten que la sociedad prestamista pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el desarrollo, ejecución e inscripción en el Registro de Bienes muebles de los acuerdos, incluso de rectificación, interpretación, subsanación o aclaración de defectos subsanables.
- 5. IMPUTACIÓN DE PAGOS. A los efectos de lo previsto en el art. 1173 del CC, la Entidad prestamista hace reserva de los intereses devengados y no cobrados.

6.INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

A. Responsable del Tratamiento
Le informamos que los datos personales que Usted nos facilite a través de esta solicitud, serán tratados automatizadamente por RCI BANQUE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, "RCI"), con domicilio en la Avenida de Europa, nº1, Edificio A, 28108 — Alcobendas (Madrid), con las finalidades descritas en el apartado siguiente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario en el momento de recabarlos, todos los datos personales que se recaben son de obligada aportación al ser elementos indispensables para la gestión, control y mantenimiento de la relación

Usted confirma y garantiza la veracidad y exactitud de los datos aportados, y que éstos se ajustan a su estado actual, correspondiendo única y exclusivamente a Usted, de modo que no pretende emplear datos personales o identificativos correspondientes a ningún tercero. En este sentido, Usted se compromete a comunicar cualquier modificación que se produjera en los mismos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado D. Derechos del interesado.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en

4 hojas y en 1

ejemplares

En BARCELONA Fecha 07/02/2019 Prestatario/s

En BARCELONA Fecha 07/02/2019 Fiador/es

En Madrid Fecha 07/02/2019 FI Financiador

Ref.: CRCONTRA

Hoia Nº:

CONDICIONES GENERALES

Datos sólo a cumplimentar cuando las condiciones particulares no se encuentren al anverso de estas condiciones generales

Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 2445646 celebrado entre RCI BANQUE S.A., Sucursal en España

y D/Dña OLIVA HONRUBIA, ALEIX

B. Finalidades y bases legitimadorasLos tratamientos cuyas finalidades se describen a continuación se fundamentan en las siguientes bases legitimadoras

i. Ejecución de un contrato o aplicación de medidas precontractuales:
a. Gestionar, mantener y controlar de una manera efectiva el producto de financiación contratado con RCI.

ii. Obligación legal:
 a. Analizar, monitorizar y valorar el riesgo que Usted mantiene con RCl, o cuya concesión nos pudiera solicitar en un futuro.

b. Realizar las gestiones necesarias para cumplir lo establecido en la legislación española vigente en materia de prevención de blanqueo de

c. Comunicar información a autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales en aquellos supuestos en que es necesario hacerlo por ley, normativa local o en el cumplimiento de obligaciones regulatorias.

c. Comunicar información a autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales en aquellos supuestos en que es necesario hacerlo por ley, normativa local o en el cumplimiento de obligaciones regulatorias.

iii. Interés legítimo

a. Realizar acciones o comunicaciones comerciales y/o publicitarias, por cualquier medio, incluso mediante comunicaciones electrónicas o equivalentes, relacionadas con productos o servicios similares a los que tiene contratados con RCl, pudiendo, eventualmente, utilizar los datos personales de los que dispone RCl, para ofrecerle aquellos que se ajusten a su perfil y puedan ser de su interés.

b. Comunicar sus datos a los sistema comunes de Información Crediticia ASNEF y BADEXCUG, en los que RCl participa, en caso de incumplimiento de las obligaciones dinerarias, financieras o de crédito asumidas por Usted en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos previstos legalmente.

c. Comunicar sus datos a empresas del Grupo RCl en España, y a terceras empresas colaboradores de RCl, en caso de que Vd., en calidad de cliente de RCl, lleve a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por RCl. En caso de que esta situación se produzca, los datos facilitados serán únicamente los datos identificativos estrictamente necesarios para la celebración del contrato. El fin último de este tratamiento es que para aquellos productos y/o servicios que RCl pueda estar comercializando (actuando como intermediario y/o mero agente) de los terceros antes mencionados, la contratación se realice de la forma más sencilla y ágil posible.

d. Comunicar los datos personales proporcionados por Usted a Ficheros positivos, para dar a conocer su capacidad de pago. Estos Ficheros podrán ser consultados para ver si está al corriente de pago, si tiene impagos, y si los tuvo en el pasado, cuánto tardó en pagarlos, lo que simplificara y facilitará el procedimiento de análisis y aceptación.

Le informamos que podrán visualizar dicha información,

meses para prevenir operaciones irregulares. Sus datos permanecerán en estos ficheros 5 años desde la finalización de la

En todo momento Usted, podrá acceder a sus datos, rectificar o cancelar los mismos y, en cualquier momento. Estos derechos los puede ejercer ante:

- Fichero Equifax Plus: Equifax Plus, S.L., compañía Responsable del Fichero, con domicilio en: C/ Albasanz, 16, 28037 MADRID. Más información: www.equifax.es.

- Fichero CIREX: Apartado de correos 1014, 28108 Alcobendas. El responsable de los ficheros es Experian Bureau de Crédito, S.A., con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 132, 1°, 28002 Madrid. Más información: www.experian.es/cirex.

e. Llevar a cabo encuestas de satisfacción vía telefónica o vía correo electrónico con el objetivo de valorar los servicios recibidos, y mejorar la

iv. Consentimiento otorgado por Usted en el presente acto:
a. Si usted lo autoriza, RCI podrá ofrecerle productos y servicios personalizados, propios (distintos de los que tenga contratados) o de terceros en cuya comercialización intervenga, pudiendo a este fin consultar información proveniente de sistemas comunes de Información Crediticia, o de fuentes accesibles al publico, y ofrecerle aquellos que se ajusten a su perfil y puedan ser de su interés, incluso tras la finalización de la presente relación contractual. RCI podrá dirigirse a Usted por cualquier medio, incluidos medios electrónicos.
b. Si usted lo autoriza, RCI comunicará sus datos personales, así como su perfil comercial, a las entidades del Grupo , y su Red Comercial que se identifican en el apartado C. Destinatarios, con objeto de que éstas puedan enviarme comunicaciones comerciales sobre sus productos y servicios por cualquier medio, incluido medios electrónicos.

incluido medios electrónicos. C. Destinatarios

En los términos descritos en el apartado **B. Finalidades y bases legitimadoras**, RCI podrá comunicar sus datos personales a los siguientes

destinatorias, not podra comunical sus datos personales a los siguientes destinatarios:
i.Autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales o jurisdiccionales en aquellos supuestos en que es necesario hacerlo por ley, normativa local o en el cumplimiento de obligaciones regulatorias.
ii.Equifax Iberica S.L., responsable del sistema de información crediticia ASNEF.
iii.Equifax Plus, S.L., responsable del Fichero Equifax Plus.
iv.Experian Bureau de Crédito, S.A., responsable de Fichero CIREX y del sistema de información crediticia BADEXCUG.

vEntidades del Grupo y a su Red Comercial, pudiendo encontrar información detallada y actualizada sobre las entidades que la integran, pulsando la pestaña "Empresas del Grupo" en la página Web https://www.renault.es/

"Empresas del Grupo" en la página Web https://www.renault.es/informacion-legal/vi.Empresas oclaboradoras cuyos productos y/o servicios sean comercializados por RCI.

D. Derechos del interesado
Los consentimientos prestados en los supuestos previstos en el presente acto podrán ser revocados por Usted en cualquier momento, a su simple solicitud. Le informamos que, de acuerdo con la legislación vigente, Usted tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el derecho de supresión, de limitación del tratamiento y el derecho a la portabilidad de sus datos, acreditando su identidad (mediante copia de DNI) o equivalente), dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos en cualquiera de las siguiente direcciones:

- Correo electrónico: do-esp@rcibanque.com
- Dirección postal: RCI BANQUE, S.A.
- Delegado de Protección de Datos

- Correo electrónico:
- Dirección postal:

- Correo electrónico:
- Dirección postal:

- Correo electrónico:
- Dirección postal:

- Correo electrónico:
- Dirección postal:
- Colegado de Protección de Datos
- Avenida de Europa, 1 Edificio A
- 28108 Alcobendas, Madrid.
- Si considera que RCI no ha respetado alguno de los derechos anteriormente
mencionados, Usted tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia
Española de Protección de Datos.

E. Conservación

E. Conservación

E. Conservacion

Los datos que Usted nos ha facilitado, así como los datos e información derivada de la relación contractual formalizada, serán tratados por RCI durante la relación contractual y, posteriormente, para efectuar el análisis de riesgos e idoneidad y fraude en la contratación de nuevos productos o servicios que Usted nos solicite, así como para enviarle comunicaciones comerciales una vez finalizada la relación contractual, en aquellos casos en los que Usted nos haya facilitado su consentimiento para ello

contractual, en aquellos casos en los que usted nos naya facilitado su consentimiento para ello. Sin perjuicio de lo anterior, sus datos serán conservados debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del contrato de financiación, así como para el cumplimiento de otras obligaciones legales a cargo de RCI. En estos casos RCI garantiza que no tratará los datos salvo que sea necesario para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones o cuando éste sea requerido para facilitar los mismos a la Administración Pública, Jueces y Tribunales durante el periodo de prescripción de sus derechos u obligaciones legales sus derechos u obligaciones legales.

ALEIX OLIVA HONRUBIA

Consiento que RCI Banque, S.A. pueda ofrecerme por cualquier medio, incluso electrónico, productos y servicios personalizados, propios (distintos de los que tengo contratados) o de terceros en los que pueda estar interesado, pudiendo consultar fuentes externas a tal fin, tanto durante como tras la finalización del contrato.

Sí __ No

Consiento que RCI Banque, S.A. pueda ceder mis datos personales a las sociedades del Grupo y a su Red Comercial con la finalidad de que éstas me remitan comunicaciones comerciales personalizadas sobre los productos y/o servicios de cada una de dichas compañías.

Sí No

En prueba de conformidad, firman las partes el preser	te contrato en
---	----------------

En BARCELONA

ejemplares. hoias v en 1

Fecha 07/02/2019 Fiador/es

Fn Madrid Fecha 07/02/2019

El Financiador

Prestatario/s

En BARCELONA

Fecha 07/02/2019

Ref.: CRCONTRA

REVERSO NO APTO PARA SU IMPRESIÓN.

Nº: 201930002407

Comprador

Modelo F-AS-5 Hoja Nº:

ANEXO I - PLAN AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN). Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011 y de 02/07/2013.

Anexo al contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 2445646

celebrado entre RCI BANQUE S.A., Sucursal en España

En caso de interés variable, los datos del presente cuadro de amortización sólo serán válidos hasta la siguiente modificación del tipo deudor.

Cuadro de amortización del contrato (expresado en la unidad de cuenta euros). Coste efectivo remanente (CER): 6,25

ue amortizacion u	` '	,	INTERPOSE	CARITAL REVIRIENT
VENCIMIENTO	IMPORTE PLAZO	AMORT. CAPITAL	INTERESES	CAPITAL PENDIENTI
05/03/2019	291,91	190,44	101,47	19.291,83
05/04/2019	291,91	191,43	100,48	19.100,40
05/05/2019	291,91	192,43	99,48	18.907,97
05/06/2019	291,91	193,43	98,48	18.714,54
05/07/2019	291,91	194,44	97,47	18.520,10
05/08/2019	291,91	195,45	96,46	18.324,65
05/09/2019	291,91	196,47	95,44	18.128,18
05/10/2019	291,91	197,49	94,42	17.930,69
05/11/2019	291,91	198,52	93,39	17.732,17
05/12/2019	291,91	199,55	92,36	17.532,62
05/01/2020	291,91	200,59	91,32	17.332,03
05/02/2020	291,91	201,64	90,27	17.130,39
05/03/2020	291,91	202,69	89,22	16.927,70
05/04/2020	291,91	203,74	88,17	16.723,96
05/05/2020	291,91	204,81	87,10	16.519,15
05/06/2020	291,91	205,87	86,04	16.313,28
05/07/2020	291,91	206,95	84,96	16.106,33
05/08/2020	291,91	208,02	83,89	15.898,31
05/09/2020	291,91	209,11	82,80	15.689,20
05/10/2020	291,91	210,20	81,71	15.479,00
05/11/2020	291,91	211,29	80,62	15.267,71
05/12/2020	291,91	212,39	79,52	15.055,32
05/01/2021	291,91	213,50	78,41	14.841,82
05/02/2021	291,91	214,61	77,30	14.627,21
05/03/2021	291,91	215,73	76,18	14.411,48
05/04/2021	291,91	216,85	75,06	14.194,63
05/05/2021	291,91	217,98	73,93	13.976,65
05/06/2021	291,91	219,11	72,80	13.757,54
05/07/2021	291,91	220,26	71,65	13.537,28
05/08/2021	291,91	221,40	70,51	13.315,88
05/09/2021	291,91	222,56	69,35	13.093,32
05/10/2021	291,91	223,72	68,19	12.869,60
05/11/2021	291,91	224,88	67,03	12.644,72
05/12/2021	291,91	226,05	65,86	12.418,67
05/01/2022	291,91	227,23	64,68	12.191,44
05/02/2022	291,91	228,41	63,50	11.963,03
05/03/2022	12.025,00	11.963,03	61,97	

El coste efectivo remanente (CER) variará con las revisiones del tipo de interés.

La promoción del descuento sobre el vehículo está sujeta al mantenimiento d e la operación durante 2 años. Si se cancelara antes del fin de dicho plazo el prestatario abonará el importe correspondiente según la promoción aplic adá según la fecha de solicitud del préstamo.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en 4 hojas y en ejemplares.

En BARCELONA En BARCELONA En Madrid Fecha 07/02/2019 Fecha 07/02/2019 Fecha 07/02/2019 Prestatario/s Fiador/es El Financiador









201930002407

Referencia de la orden de domiciliación - A completar por el acreedor.

Mediante la firma de este formulario de Orden de Domiciliación, Usted autoriza a (A) RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los importes correspondientes en su cuenta de acuerdo con las órdenes de RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España. Los importes adeudados están reflejados en el Contrato que Vd. ha suscrito con RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España, y por tanto están autorizados expresamente por Vd., conociendo su importe

Su nombre	ALEIX OLIVA HONRUBIA				
Ou dinastifu	Nombre del deudor / de los deudores				
Su dirección	CALLE COLOMBIA,21 Nombre de la calle y número				
	08759 VALLIRANA				
	Código Postal Ciudad				
	España				
	País				
Su número de cuenta	ES23 2100 0439 3201 0049 2701				
	Número de cuenta - IBAN				
	SWIFT BIC				
Nombre del acreedor	RCI BANQUE S.A., Sucursal en España				
	Nombre del acreedor				
	Hartforder del consider				
	Identificador del acreedor AV DE EUROPA 1 - EDIFICIO A ALCOBENDAS				
	Nombre de la calle y número				
	28108 ALCOBENDAS (MADRID)				
	Código Postal Ciudad				
	ESPAÑA				
	País				
Tipo de pago	Pago periódico X o pago único				
Localidad donde firma	BARCELONA Fecha 07/02/2019				
	Localidad				
Por favor, firme aquí	Firma/s				
	λ				
Nota: En su antidad puada abtanar información	adicional sobre sus derechos relativos a esta orden de domiciliación.				
Nota. En su entidad puede obtener información	adicional soure sus defectios relativos a esta orden de dofinicinación.				
Información sobre la relación subyacente e	entre el acreedor y el deudor - a título meramente informativo.				
Código de identificación del deudor	47986076A				
ooalge as rashansasish as assasi	Indique en este espacio cualquier número de código con el que desee que su entidad financiera le identifique.				
Persona en cuyo nombre se realiza el pago					
	Nombre de la parte de referencia del deudor: Si realiza un pago como consecuencia de un acuerdo entre RCI BANQUE				
	S.A., Sucursal en España y otra persona (por ejemplo, el pago de la factura de otra persona) indique el nombre de dicha				
	persona en este espacio. Si realiza el pago en su propio nombre e interés, deje este espacio en blanco.				
	Supplies the supplies that the supplies the				
	Código de identificación de la parte de referencia del deudor				
	Nombre de la parte de referencia del acreedor: el acreedor debe rellenar esta sección si realiza el cobro a favor de un tercero.				
	Nombre de la parte de l'ordinale del acrecati. El acrecator debe l'ellorial esta seccion si realiza el cobre a lavor de un crecito.				
	Código de identificación de la parte de referencia del acreedor				
Respecto al contrato	201930002407				
	Número de identificación del contrato subyacente				
	Descripción del contrato.				
Por favor, devolver a	Uso exclusivo del acreedor				
·					

Ref.: CRLEMAND